



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **10050**/2.018
ARICA, 10 de Julio del 2018.-

VISTOS:

La patente Rol N° 27076; Memo N°26 de fecha 27 de abril del 2018, de Inspecciones Generales y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Kiosco activado al interior del Fortín Sotomayor, en calle Sotomayor 619, a nombre de "Liga Basquetbol Senior Damas de Arica, representada por la Sra. Georgina Santander Méndez, Rut 8.243.493-3, sin patente municipal.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, donde funcionaba el kiosco confitero ubicado al interior del Fortín Sotomayor, en calle Sotomayor N°619, sin patente, activado por la Liga Basquetbol Senior, representada por la Sra. Georgina Santander Méndez, Cedula de Identidad N°8.243.493-3, con domicilio particular en Calle J.J. Pérez, Población Tierras Blancas.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el Contribuyente, en un plazo de 10 días, de lo contrario deberá ser ejecutado el retiro por la Dirección de Aseo y Ornato, para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/ CCG/BCA/MCP/MCC/sah



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)